



CUT: 66933-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0421-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 23 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 66933-2024, presentado por la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, identificado con Registro Único de Contribuyente N° 20281096363, sobre autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua (río "Cunas", "Mantaro" y "Shullcas"); y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, con Oficio N° 206-2024-A/MDHCH, de fecha 12.04.2024, la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, solicita autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 77A10D2F

en el marco del proyecto de inversión por optimización denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CON DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CUNAS Y MANTARO EN LOS SECTORES LA TOMA Y LA AURORA DEL DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", Código Único de Inversiones N° 2511695"; argumentando que el objetivo del proyecto es la construcción de:

- a. Una defensa ribereña con gaviones (construcción en el tramo I de una longitud de 220.00 ml del muro de gaviones de una altura $h=6.00$ m en la margen derecha del río Cunas)
- b. Una defensa ribereña con enrocado (construcción en el tramo II de una longitud de 150.00 ml y dique enrocado de ancho de coronación de 5.00 ml con una altura total de dique de 10.50, con un espigón de RIP RAP en talud de 1.00 ml y una altura de la uña de cimentación de 3.30 m ubicado en la margen derecha del río Mantaro y margen derecha del río Shullcas

Que, con Memorando N° 0295-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO de fecha 26.04.2024, la Administración Local de Agua Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, los documentos presentados por el administrado, ello con la finalidad que la autoridad continúe con el trámite correspondiente a dicho procedimiento;

Que, mediante, Memorando N° 1156-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 07.05.2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Mantaro, las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, con Oficio N° 0230-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO, de fecha 09.05.2024, la Administración Local de Agua Mantaro, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro en cuanto al contenido de la memoria descriptiva presentada, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con Memorando N° 0358-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO de fecha 17.05.2024, la Administración Local de Agua Mantaro, adjunto el Oficio N° 274-2024-A/MDHCH de fecha 17.05.2024, presentado por el administrado, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0111-2024-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 22.05.2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; requisitos exigibles en el procedimiento para el trámite administrativo de ejecución de obra en fuente natural de agua, en el marco del proyecto de Inversión por Optimización denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CON DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CUNAS Y MANTARO EN LOS SECTORES LA TOMA Y LA AURORA DEL DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO – PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", Código Único de Inversiones N° 2511695"; señalando además que:

1. Remite Resolución de Dirección General N° 953-2020-MINAGRI-DVDAFIR-DGAAA de fecha 13.11.2021, emitido por Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública.

2. Mediante la Resolución de Gerencial Municipal N° 45-2022-MDHCH/GM de fecha 14.10.2022, se aprobó la actualización de costo del expediente Técnico de la ejecución del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CON DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CUNAS Y MANTARO EN LOS SECTORES LA TOMA Y LA AURORA DEL DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO – PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", Código Único de Inversiones N° 2511695", emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico.
3. La verificación técnica de campo se realizó en fecha 13.05.2024
4. La responsabilidad del estudio y la ejecución de las obras corresponden a la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico y empresa CORPORACION DOMINUS S.A.C., el plazo de ejecución de la obra será de doscientos diez (210) días calendarios, según cronograma de ejecución de obras.
5. Recomienda otorgar Autorización de Ejecución de obras en fuente natural de Agua a favor de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, para la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe Legal N° 0190-2024-ANA-AAA.MAN/cfpy, de 23 de mayo de 2024, emitido por el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que, el administrado ha solicitado el otorgamiento de autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua consistente en la construcción de una (01) estructura de gaviones y un (01) dique enrocado, en el río "Cunas", "Mantaro" y "Shullcas":

1. Primer Tramo: río Cunas - margen derecha:

La estructura de gaviones estará comprendida de inicio y final a la margen derecha del río Cunas, el cual se ubica en el Sector La Toma.

2. Segundo Tramo: ríos Mantaro y Shullcas - margen derecha

La estructura de enrocado estará comprendida de inicio y final en la margen derecha del río Mantaro y Shullcas, se ubica en el Sector Aurora.

- El administrado ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (requisitos técnicos), entre ellos la:

1. Memoria Descriptiva.
2. Contrato de Ejecución de Obra N° 00051-2022-MDHCH/GM de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico y la empresa CORPORACIÓN DOMINUS S.A.C.
3. La Resolución de Dirección General N° 953-2020-MINAGRI-DVDAFIR-DGAAA de fecha 13.11.2021, emitido por Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios hoy MIDAGRI, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública.
4. Resolución de Gerencial Municipal N° 45-2022-MDHCH/GM de fecha 14.10.2022, se aprobó la actualización de costo del expediente Técnico de la ejecución del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CON DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CUNAS Y MANTARO EN LOS SECTORES LA TOMA Y LA AURORA DEL DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO – PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE

JUNIN”, Código Único de Inversiones N° 2511695”, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico.

5. La verificación técnica de campo se realizó en fecha 13.05.2024.
6. En consecuencia, recomienda se emita el acto resolutivo concediendo la autorización de ejecución de obra en fuente natural de agua a favor de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, consistente en la construcción de gaviones y dique enrocado.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, la ejecución de obra en la fuente natural de agua: ríos “Cunas”, “Mantaro” y “Shullcas”, consistente en la construcción de una (01) estructura de gaviones, en una longitud de 620 ml; y un (01) dique enrocado en una longitud de 983 ml, en el marco del proyecto denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CON DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CUNAS Y MANTARO EN LOS SECTORES LA TOMA Y LA AURORA DEL DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO – PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, Código Único de Inversiones N° 2511695”, conforme al siguiente detalle:

Primer Tramo: rio Cunas Margen Derecha

La estructura de gaviones estará comprendida de inicio y final, en el margen derecha del rio Cunas, el cual se ubica en el Sector La Toma.

CUADRO N° 01: UBICACIÓN MEDIANTE COORDENADAS UTM WGS 84 TRAMO I (CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CUNAS:

Coordenadas UTM WGS 84 / Zona 18s				
Punto	Progresiva	Este(m)	Norte (m)	Cota (msnm)
Tramo I: Rio Cunas				
Inicio	0+00 Km	473435.52	8666419.58	3196
Final	0+620.00 Km	474021.32	8666231.04	3192
Longitud de Intervención con Gavión				0+620

Segundo Tramo: ríos Mantaro y rio Shullcas - margen derecha

La estructura de dique enrocado estará comprendida de inicio y final en la margen derecha del río Mantaro y Shullcas, se ubica en el Sector Aurora.

CUADRO N° 02: UBICACIÓN MEDIANTE COORDENADAS UTM WGS 84 TRAMO II (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE DIQUE ENROCADO SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO MANTARO Y SHULLCAS:

Coordenadas UTM WGS 84 / Zona 18s				
Punto	Progresiva	Este(m)	Norte (m)	Cota (msnm)
Tramo II: Rio Mantaro y Sullcas				
Inicio	1+300 Km	474007.20	8666195.842	3192
Final	1+663.00Km	474327.53	8665245.683	3188
Longitud de Intervención con Enrocado				363
LONGITUD TOTAL DE DEFENSA RIBEREÑA				983

CUADRO N° 03: COMPONENTES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO:

Componente	Descripción de Metas del Proyecto	Meta
Construcción de Defensa Ribereña con Gaviones	Construcción en el Tramo I de una longitud de 620 ml, de Muro de Gaviones de una altura H=6.00 m en la margen derecha del Rio Cunus	Unidades Productivas públicas y privadas protegidas
Construcción de Defensa Ribereña con Enrocado	Construcción en el Tramo II de una longitud de 1014.14 ml, de dique enrocado de ancho de coronación de 5.00 m, con una altura total de dique de 10.50 m, con un espesor de RIP RAP en talud de 1.00 m y una altura de la uña de cimentación de 3.30 m, ubicados en la margen derecha del rio Mantaro y Shullcas	Serán 836 viviendas protegidas

ARTICULO SEGUNDO. - El plazo para ejecutar la obra autorizada en el artículo precedente es de doscientos diez (210) días calendarios, los cuales serán contabilizados a partir de notificada la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - Precisar que la responsabilidad del estudio y la ejecución de las obras corresponden a la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico y la empresa CORPORACION DOMINUS S.A.C.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 64° de su Reglamento.

ARTICULO QUINTO.- Se recomienda a Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico y la empresa CORPORACION DOMINUS S.A.C., tomar medidas de seguridad de los accesos a los bienes asociados a la fuente natural de agua (cauce, ribera y faja marginal del río “Cunas”, “Mantaro” y “Shullcas”).

ARTICULO SEXTO.- El presente procedimiento no autoriza la construcción de ninguna otra estructura en fuente natural de agua, con excepción de aquellos detallados en la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Huamancaca Chico, empresa CORPORACION DOMINUS S.A.C, y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO